



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.823.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 185060/1 – Fichero N° 60, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05368-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 3798, se afecta con destino a calle pública una fracción de terreno que encierra una superficie de 2.270,09 m2 en la Concesión 312.

Que según el proyecto del nudo vial que involucra el Bv. H. Irigoyen, Av. Williner, la ciclovia, las vías del F.F.C.C. Belgrano y calle Fader, la superficie destinada a calle pública forma parte del mismo, a través de una calle que conecta la Av. Williner y el Bv. H. Irigoyen mediante una isleta direccional y empalmado en su otro extremo con calle Candiotti ya pavimentada, cerrando de esta manera el circuito de las distintas posibilidades de circulación.

Que la calle Estanislao del Campo no está incluida en las Ordenanzas N° 2593 y 2952; relativas a la Obra de Pavimentación N° 33.

Que atento a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, en su artículo 39° inciso 30, es atribución de este Concejo Municipal, dictar Ordenanza de pavimentación.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Incorpórase en la nómina de las cuadras pavimentadas en el artículo 1º inciso a) de la Ordenanza N° 2593 y en el Anexo I de la Ordenanza N° 2952, la calle que se detalla a continuación:

- **CALLE ESTANISLAO DEL CAMPO .... entre Bv. H. Irigoyen y M. Candiotti ..... 1 c.**

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE //  
RAFAELA, a los dieciocho días  
del mes de agosto de dos mil /  
cinco.-----

  
Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Arq. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela